



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 023-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de enero de 2025

VISTO: El Memorandum N° 009-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado; asimismo, el **numeral 48.9** del artículo 48 del mismo Estatuto, señala que: *"Proponer al Consejo de Facultad la designación de las comisiones tales como la comisión de grados, comisión de investigación, comisión de acreditación entre otros; para el desarrollo del semestre académico"*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0110-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 21 de marzo de 2024, se reconforma la **Comisión de Grados y Títulos** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, por 01 año a partir de la fecha, con las funciones y responsabilidades inherente a dicho cargo;

Que, el **artículo 9** del Reglamento de Comisiones Académicas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU de fecha 11 de setiembre de 2024, establece que: *"Las comisiones ad hoc o temporales abordan asuntos específicos, problemas urgentes o tareas puntuales que no están contemplados dentro de las funciones regulares de las comisiones permanentes. Estas comisiones son creadas por las autoridades universitarias o por órganos de gobierno, tal como la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario o Consejo de Facultad, y se disuelven una vez que hayan cumplido su propósito"*;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprueba las "Disposiciones para la aplicación de la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral", donde en el artículo 5, establece que: *"Se requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios universitarios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera"*;

Que, mediante Memorandum N° 009-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, dispone se proyecte la resolución para el funcionamiento de la Comisión ad hoc de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, a partir del 20 de enero al 28 de febrero de 2025, para el cumplimiento de la implementación de las "Disposiciones para la aplicación de la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral", con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la Comisión Ad Hoc de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, **a partir del 20 de enero al 28 de febrero de 2025**, con las funciones y responsabilidades inherente a dicho cargo y en cumplimiento a las "Disposiciones para la aplicación de la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 023-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de enero de 2025

grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Comisión de Grados y Títulos de la Facultad Ingeniería	Cargo
1	M.Sc. Iván Soria Solís	Presidente
2	Mtro. Nicmar Nico García Reynaga	Miembro
3	Mtro. José Carlos Ayuque Rojas	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico y a los docentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA